



Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de junio de 2021, consta en el acta lo siguiente:

11217/2021 ESPORTS

RECTIFICACIÓ D'ERROR APRECIAT EN EL CONVENI ENTRE L'AJUNTAMENT D'ALCOI I EL CLUB DE TRIATLÓN 226ERS PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES DURANT LA TEMPORADA 2020/21

RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y EL CLUB DE TRIATLÓN 226ERS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2020/21

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2021, aprobó entre otros el convenio con el Club de Triatlón 226ERS para la realización de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2020/21.

En el articulado del convenio se indica: “**Tercero.** Que el Club de Triatlón 226ERS es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, con CIF G5965203, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 281 y en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana con el número 10.007.”

Se ha observado que el número de CIF de la entidad es erróneo, siendo el correcto el G54965934, por lo que debe modificarse dicho artículo del convenio.

La rectificación de errores en los actos administrativos se regula en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo que esta administración debe rectificar dicho error manifiesto y acreditado, de oficio, con el fin de que el convenio aprobado tenga una redacción correcta.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Rectificar el error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2021, concretamente en el texto del convenio que en dicho acuerdo se aprueba en su apartado tercero, en donde dice:

“**Tercero.** Que el Club de Triatlón 226ERS es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, con CIF G5965203, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 281 y en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana con el número 10.007.”

debe decir:

“**Tercero.** Que el Club de Triatlón 226ERS es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, con CIF G54965934, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 281 y en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana con el número 10.007.”

Segundo.- El resto del texto del convenio y del acuerdo por el que se aprueba no sufre ninguna modificación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, o concejal que legalmente le sustituya, para firmar el convenio rectificado y cuanta documentación sea necesaria en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.